

DECRETO N°: 063

PADRE LAS CASAS, 23 ABR. 2010

VISTOS:

- 1.- La solicitud de traslado N° 2121 de fecha 07.04.2010.
- 2.- El Ord. N° 075 de fecha 12.04.2010, que comunica acuerdo del Concejo, de la sesión Ordinaria N° 49 de fecha 12.04.2010.
- 3.- La Resolución Exenta N° A11-2301, de fecha 12.02.2010, emanado del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- El Certificado de la Juntas de Vecinos N° 14 Villa Santa María, que Autoriza el traslado de Minimercado de Comestible y abarrotes a calle Santa Sofía N° 1175.
- 5.- El Certificado Emanado de Organizaciones Comunitarias del Municipio, de fecha 06.04.2004, que indica que la Junta de Vecinos Villa Santa María se encuentra Vigente.
- 6.- La Visita Inspectiva, realizada por la Unidad de Rentas al local comercial, de fecha 17.03.2010.
- 7.- La orden de Ingreso N° 382.727 de fecha 08.01.2010.
- 8.- La Declaración Jurada, que indica que la Sra. Verónica Lepe Osses, no se encuentra afecta a la Ley de Alcoholes N° 19.925, emitido por el Notario Público don Jorge Elías Tadres Iñales.
- 9.- El Certificado de Antecedente N° 257.265.472 emanado por el Servicio de Registro Civil e Identificación
- 10.- EL Decreto Exento N° 262, de fecha 22.03.2010 que dispone la comisión de servicio a contar del día 23.03.2010, durante 30 días, a la Señora Laura González Contreras, para desempeñar labores de coordinación institucional en la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- 11.- Los artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para trasladar la patente 4-191, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Autorízase el traslado de la Patente de Minimercado de comestible y abarrotes, Rol 4-191 a contar de julio del año 2010 según detalle:

ROL
ACTIVIDAD ECONOMICA
CLASIFICACION
NUEVA DIRECCION COMERCIAL
ANTIGUA DIRECCION COMERCIAL
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
RUT
FONO

: 4-191
: MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES.
: ALCOHOLES LETRA H
: SANTA SOFIA N° 1175
: VILLA PULMAHUE
: SANTA SOFIA N° 1162
: VERONICA LEPE OSSES

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a las personas naturales o jurídicas la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
x Rentas
x Contribuyente
x Oficina de Partes
(4-191)

1529208


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE